

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N2596:**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE**  
**MOTOR DE AUTOBÚS**

## INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	4
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES .....	4
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ....	4
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ....	4
4.1. Capacidad y solvencia.....	4
4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.....	5
4.3. Publicidad del procedimiento de contratación.....	5
4.4. Presentación de ofertas.....	6
4.4.1 Condición de licitador.....	6
4.4.2 Plazo y lugar .....	6
4.4.3. Otras particularidades .....	6
4.4.4 Consultas .....	6
4.5. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta. ....	6
4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL) .....	7
4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA).....	9
4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). VARIANTES. ....	9
4.6. Garantía provisional.....	10
4.7. Apertura de ofertas.....	10
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	10
6.- ADJUDICACIÓN .....	10
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES .....	11
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS .....	11
9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA .....	11
FASE DE CONTRATO .....	12
10.- DEL CONTRATO.....	12
10.1. Formalización del contrato .....	12
10.2. Modificación del contrato.....	12
10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción.....	13
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	13
12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	13
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO .....	14
14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES. ....	14
15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	15

16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO .....	15
17.- FACTURACION Y ABONOS.....	16
18.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	16
19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISION/RESOLUCIÓN.....	16
20.- IMPUESTOS Y GASTOS .....	17
21.- CESION Y SUBCONTRATACION .....	17
22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO .....	18
23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.....	18
24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	18
25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS .....	18
26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT.....	18
27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL .....	18
28.- FUERO Y ARBITRAJE.....	19
29.- MODELOS.....	19
30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES .....	19
31.- CONFIDENCIALIDAD.....	19
32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS .....	19
33. ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN .....	19
34. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS. ....	20
35. GLOSARIO .....	20
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS.....	22
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....	27
ANEXO III: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA .....	29
ANEXO IV: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA. ....	31
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	38

## PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o peticiones de oferta que EMT precise realizar para la prestación de los servicios o consultoría que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I.

Las características técnicas del servicio se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán cada procedimiento de contratación serán:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere.

### 2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la empresa o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones oferente o, en su caso, adjudicataria.

### 3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), por las disposiciones comunes de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la medida que, de acuerdo con la Disposición Adicional 11ª de dicha Ley y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la Carta de Adjudicación, los programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la oferta, y, en su caso, por el licitador que resulte adjudicatario en el momento de formalizar el contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contenciosa administrativa.

### 4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

#### 4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los siguientes requisitos:

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de contratos del Sector Público, o norma vigente que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares, o en la normativa de contratos del Sector público que resulte de aplicación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) Que EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado “proTRANS”, en cuyo caso se hará constar la correspondiente clasificación en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por cualquier causa, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores a la publicación del presente procedimiento de contratación.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita figura en el **Apartado G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego e Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Los licitadores deben examinar los Pliegos de Condiciones Particulares o los **Apartados G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas donde se pueden establecer las condiciones de solvencia de cada contrato.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

#### **4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.**

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones y restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, el Pliego de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto a la restante documentación a presentar.

#### **4.3. Publicidad del procedimiento de contratación.**

La convocatoria del procedimiento de contratación será publicada, si procede, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en la normativa de régimen interno de la EMT en materia de contratación. La publicidad de este procedimiento concreto se especifica en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas.

#### **4.4. Presentación de ofertas**

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

##### **4.4.1 Condición de licitador**

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de reunir las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

##### **4.4.2 Plazo y lugar**

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en las invitaciones para presentarla. Las ofertas se presentarán en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

##### **4.4.3. Otras particularidades**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

Para la válida presentación de ofertas por correo, se deberá comunicar previamente a EMT de modo fehaciente, y se deberá justificar la presentación en la oficina de correos lo mas tarde a las 14 horas del último día del plazo.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del Pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras o raspaduras y debidamente autorizados por la firma del representante que la presente, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos, podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

##### **4.4.4 Consultas**

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. No se contestarán aquellas consultas que se reciban en EMT cuando resten menos de seis días para la terminación del plazo de presentación de ofertas sin contar este último.

#### **4.5. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.**

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas podrá variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

En el **Apartado G** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano, cualquier texto que figure en un idioma o lengua distinta de aquel deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

**4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)**

Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de las mismas en castellano.

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante (original, copia autenticada o testimonio notarial de la misma) así como copia autenticada o testimonio notarial del DNI del apoderado firmante.

C) Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español. Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente de que el estado de procedencia del licitador admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.



**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de contratos del sector público, Ley 30/2007, de 30 de octubre,

E) Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador hallarse dado de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciera.

F) Uno o varios de los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): O las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido **Apartado G.3**.

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el **Apartado G.2** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los cuales podrán consistir; o en una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y que se acreditarán en la forma prevista en el referido artículo 67 LCSP, y/o indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad, y/o descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, y/o las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, y/o en su caso indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, y/o declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, y/o declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario.

I) Documentación acreditativa de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas.

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo.

L) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1, G.2 y/o G.3** del Cuadro de Características Específicas.

M) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.



**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

A estos efectos el licitador, o representante de este, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar el original, copia testimoniada por notario o debidamente autenticada del DNI del representante de las personas jurídicas y los documentos exigidos en los anteriores apartados B y K, y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas indique otra cosa, lo siguiente:

1. Enfoque global de los servicios a desarrollar que podrá incluir:
  - Memoria descriptiva, donde se expondrá el grado de conocimiento de la problemática planteada por EMT, sus implicaciones, y la forma de obtener los objetivos marcados.
  - Descripción detallada de la propuesta ofertada
  - Planificación detallada del proceso de ejecución del Proyecto
2. Metodología de realización de actividades.
3. Recursos humanos asignados al servicio.
4. Cualesquiera otros que se especifiquen en los Pliegos de Condiciones Particulares.

En el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

#### **4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). VARIANTES.**

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del servicio.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre que elementos y en que condiciones queda autorizada su presentación.

En el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

#### 4.6. Garantía provisional

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

#### 4.7. Apertura de ofertas

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, por otra parte si se tratase de defectos insubsanables o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una inidoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

La apertura del **SOBRE NÚMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)** se realizará, también, en acto no público, no obstante en el acto de apertura de la oferta económica estarán presentes las ofertas técnicas contenidas en el sobre número 2 para la comprobación de que han sido presentadas por todos los licitadores. Una vez abierta la propuesta económica se remitirá al Área correspondiente para su estudio, elaboración de la propuesta de adjudicación o de declaración de desierto y para su custodia posterior, previa comprobación de su contenido por el Departamento de Contratación de la EMT.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

#### 5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que termine el plazo de presentación de ofertas.

#### 6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación del concurso, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas declaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio mas bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, al valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio postventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario; de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean inadecuadas o temerarias, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

#### **7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES**

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado P** Cuadro de Características Específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas a la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre que elementos y bajo que condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en un Apartado del Cuadro de Características Específicas.

#### **8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

#### **9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA**

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se exija por EMT, lo será por un importe igual al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.), le será devuelta la garantía provisional.

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio a satisfacción de EMT.

## FASE DE CONTRATO

### 10.- DEL CONTRATO

#### 10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por la Carta de adjudicación
2. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.
3. Por el presente Pliego de Condiciones Generales.
4. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado en el día de notificación de adjudicación del contrato condicionado a la constitución de la garantía; en el caso de optar EMT por la formalización de documento específico, deberá hacerse en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas que deberán hacerse constar en el mismo documento contractual.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

#### 10.2. Modificación del contrato

No se podrán introducir modificaciones en el contrato sin la debida aprobación de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y previos trámites de procedimiento que sean precisos.

EMT puede establecer, en concepto de órdenes complementarias, modificaciones al proyecto y contrato inicial, tanto de reducción o ampliación de los trabajos, siempre que pre avise al contratista con quince días de antelación y en caso de ampliación se respétenlos parámetros económicos de la oferta o, en su caso, se pacte su retribución contradictoriamente; por el contrario la reducción dará lugar

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

a la no retribución de la parte reducida y no dará lugar a reclamación alguna. El adjudicatario podrá proponer a EMT la introducción de modificaciones en el proyecto respecto a la que resulte de estas condiciones y del contrato, y si EMT las acepta se pactará su contenido de forma contradictoria.

### **10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción**

El contrato se extinguirá una vez que hubiese finalizado el plazo o, en su caso, el de cualquiera de sus prorrogas que, en todo caso serán obligatorias para el adjudicatario, fijado en el **Apartado K** del Cuadro de Características específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual o de cualquiera de sus prorrogas
- Reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT como consecuencia del contrato.
- Cuando el adjudicatario hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 2272003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución de la obra bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir, en su caso, la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

### **11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La prestación del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación.

### **12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El importe estimado de la prestación, será el precisado en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas. En dicho presupuesto se entienden incluidos todos los conceptos necesarios para la correcta y total prestación de los servicios objeto del procedimiento. El presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo.



En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

### 13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación deberá iniciarse en la fecha que figura en el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, la que EMT establezca o negocie individualmente con el adjudicatario. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezcan un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en la prestación serán las especificadas en el presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.

El contrato tendrá la duración que se especifica en el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares y, salvo que se establezca una regulación distinta, se extinguirá una vez vencido el plazo, sin posibilidad de prórroga salvo que las características del contrato exija la terminación del servicio a realizar (p. ej. la obtención de un resultado o proyecto), sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones y/o resoluciones por incumplimiento, en caso contrario se hará constar en el **Apartado K del** Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares que es susceptible de prórroga, la duración de la prórroga, y el número máximo de prórrogas admisibles.

### 14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa o por el retraso en la prestación del servicio.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta.

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

#### **15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto se establecerá una distinción entre una recepción provisional y una definitiva, entre los cuales mediará un plazo de garantía, que será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, de no ser así, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas y, en su defecto, en el plazo de un año para la comprobación de los posibles defectos, la recepción provisional tendrá lugar a los seis meses desde la fecha de finalización del trabajo o proyecto sin que EMT haya realizado reserva alguna sobre su terminación o funcionamiento durante el referido periodo de tiempo.

Una vez realizada la recepción provisional el adjudicatario garantizará durante el plazo de garantía el funcionamiento óptimo y constante del trabajo o proyecto en su caso, y atenderá y resolverá cuantas preguntas y errores se planteen o denuncien por parte de EMT al objeto de aclarar y solucionar cuantos errores o pudieran detectarse en la documentación y en la explotación de nuevos sistemas.

Si transcurrido el periodo de garantía se considera por EMT que el trabajo o proyecto es plenamente conforme se procederá a la recepción definitiva del mismo, formalizándose mediante suscripción de la correspondiente Acta de Recepción Definitiva por duplicado.

El periodo de garantía establecido en los párrafos anteriores se entienden sin perjuicio de los periodos de garantía establecidos por la Ley, o acordados por la EMT y el adjudicatario cuando sean más beneficiosos para EMT, respecto de materiales que hayan sido utilizados, en su caso, en las operaciones de mantenimiento o corrección.

Solventadas todas las deficiencias y finalizados todos los trámites, EMT y el contratista entenderán resuelto su compromiso contractual, procediéndose a la redacción del Acta de Recepción Definitiva y a la devolución de la garantía definitiva.

En caso de retraso o incumplimiento de la obligación en la obtención del resultado o proyecto, EMT podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y, sin perjuicio de las penalizaciones previstas, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares, o, en su defecto, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que no tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comuniquen a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos no encaminados a la obtención de un resultado o proyecto facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

#### **16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO**

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación.

Serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario las posibles responsabilidades, así como la obligación de indemnizar por cuantos daños y perjuicios pudieran producirse en la persona o bienes, de ésta, personal del adjudicatario que intervenga en la ejecución del servicio, y/o terceros o sus bienes, por incumplimiento del adjudicatario o de su personal, de las disposiciones legales, presentes o futuras, que estuvieren vigentes durante el desarrollo del Servicio.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución del servicio quede asegurada la protección de los legítimos intereses de EMT, de su personal, del personal del adjudicatario que intervenga en el servicio, y de terceros.



**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las Disposiciones y Reglamentos en la materia y a las normas de obligada prudencia

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos utilizados en la prestación del servicio, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá asimismo disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato.

#### **17.- FACTURACION Y ABONOS**

El importe del servicio efectuado se facturará, o bien a la terminación de los trabajos o bien mensualmente a los precios convenidos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra forma.

Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas correspondiente al servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT

- Factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato.
- Resumen mensual de los trabajos realizados.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario, la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto salariales, como de la Seguridad Social y los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

#### **18.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, incluyéndose en los mismos todos los costes que pudieran derivarse de la ejecución del servicio en los términos pactados, en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales.

Salvo que en la documentación contractual se establezca otra cosa, EMT abonará las facturas a los CIENTO OCHENTA (180) DIAS de la fecha de su recepción, siempre que sea objeto de aprobación.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

#### **19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISION/RESOLUCIÓN**

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, en el plazo que resulte de la documentación contractual, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

- A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los trabajos que sean de recibo. En el momento de la rescisión, el adjudicatario retirará todas las herramientas y medios auxiliares, quedando exenta EMT de cualquier responsabilidad relativa al extravío o robo de las mismas. Cuando por la naturaleza de los trabajos haya elementos que no sea posible retirar, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

En caso de rescisión/resolución **no imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

- EMT abonará al contratista los trabajos realizados que sean de recibo.
- B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los servicios prestados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto en el presente Pliego.

En caso de rescisión/resolución **imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
- EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

## **20.- IMPUESTOS Y GASTOS**

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

## **21.- CESION Y SUBCONTRATACION**

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan subcontratarse.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

## **22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

## **23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

## **24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibo, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

## **25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

## **26.- PROHIBICIÓN DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT**

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

## **27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización, en la prestación del servicio, de actuaciones, materiales herramientas y demás utensilios que estén protegidos mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

## **28.- FUERO Y ARBITRAJE**

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del procedimiento.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

## **29.- MODELOS**

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos.

- Modelo de Proposición Económica
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Provisional
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Definitiva
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales

El Modelo de Aval y Seguro de Caución para la garantía provisional y para la definitiva solo se anexara en caso de exigirse garantía tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

## **30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un Pliego de Condiciones Particulares que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general o en la de la propia empresa reguladora de la contratación.

## **31.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal., el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

## **32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS**

Cuando el contrato implique la realización de alguna obra o el suministro de bienes, será de aplicación, en lo procedente, lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de contratación aprobado por la EMT para el contrato de Obras y de Suministros respectivamente. En todo caso, el contrato tendrá la condición que resulte de la prestación económicamente mas importante.

## **33. ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN**

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error,

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

**34. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.**

Cuando el valor de una oferta pueda ser desproporcionada o anormal EMT podrá dar audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, EMT se reservará el derecho a rechazar la oferta salvo que la misma sea anormalmente baja debido a que el licitador haya obtenido una ayuda de la Administración Estatal, Autonómica o Local o proveniente de la Unión Europea, por el contrario EMT podrá rechazarla en caso de que tal ayuda se haya concedido contraviniendo las disposiciones comunitarias o nacionales en materia de subvenciones y ayudas públicas. Tratándose de Procedimientos de Contratación sometidos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Texto Legal.

Una oferta podrá entenderse como temeraria o desproporcionada de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía mas elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del computo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a reducir los porcentajes establecidos anteriormente en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas.

**35. GLOSARIO**

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

# ANEXO I

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

## ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

<b>APARTADO A</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b> El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones generales que han de regir el procedimiento de contratación para la reparación y/o intercambio de radiadores de motor de autobús, que se relacionan en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares, a tenor de las necesidades de EMT, y empleando los materiales y recambios originales que sean necesarios.
<b>APARTADO B</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO</b> Las características técnicas del suministro son las especificadas en el condicionado del Pliego de Condiciones Particulares del presente Procedimiento de Contratación.
<b>APARTADO C</b>	<b>RÉGIMEN NORMATIVO ESPECÍFICO</b> El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB, <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (perfil del contratante), por las disposiciones comunes de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la medida que, de acuerdo con la Disposición Adicional 11ª de dicha Ley y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.
<b>APARTADO D</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b> No se exige.
<b>APARTADO E</b>	<b>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO</b> La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en la página web de EMT, <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil de Contratante). Una vez adjudicado, la adjudicación del contrato se publicará en la misma página WEB.
<b>APARTADO F</b>	<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> Las ofertas podrán presentarse en el plazo de 22 días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en la página WEB de la EMT, <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> . Los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en la Dirección Adjunta a la Gerencia-Departamento de Contratación. Las ofertas serán presentadas, en la forma establecida en el Pliego, en la Secretaría General de la EMT (1ª planta de la anterior dirección).
<b>SOBRE Nº1</b>	<b>APARTADO G.1</b> <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ADICIONAL EXIGIDA.</b> No se exige documentación administrativa adicional a la exigida en el Pliego de Condiciones Generales. Aquellos licitadores que acrediten documentalmente su clasificación en la categoría 4.2.2. del Sistema Común de Registro de Proveedores “proTrans”, con indicador general de color verde, quedarán exentos de la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Generales, salvo la exigida en los apartados B y K de la Condición 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales.
	<b>APARTADO G.2</b> <b>SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL EXIGIDA.</b> Para acreditar la solvencia profesional los licitadores deberán presentar tres certificados de buena ejecución de tres sociedades diferentes (quedan excluidos los certificados de sociedades pertenecientes al mismo grupo de la sociedad licitadora).



**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

	<b>APARTADO G.3</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA.</b> Para acreditar la solvencia económica, el licitador deberá aportar las cuentas anuales e informe de gestión del último ejercicio si se trata de una sociedad, y los libros de contabilidad legalizados si se tratara de un empresario que no tuviera obligación de formular cuentas anuales.
<b>SOBRE Nº2</b>	<b>APARTADO G.4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA.</b> Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares.
<b>SOBRE Nº3</b>	<b>APARTADO G.5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</b> Los licitadores presentarán propuesta económica ajustándose al modelo que se aporta al presente Pliego como Anexo 2. El plazo de validez de las ofertas será como mínimo de 6 meses desde la fecha de apertura de la oferta económica, salvo que el licitador amplíe el referido plazo haciéndolo constar en su oferta económica
<b>APARTADO H</b>		<b>GARANTIA PROVISIONAL</b> No se exige.
<b>APARTADO I</b>		<b>PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b> El procedimiento de contratación será abierto y la forma de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto. Las ofertas se valorarán de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios: <b>Mejor precio (50 puntos):</b> Una vez homogeneizadas las propuestas económicas, se dará la máxima puntuación de cincuenta puntos (50 puntos) a la oferta económica de precio más bajo, disminuyendo linealmente hasta la media aritmética de las propuestas económicas que tendrá un valor de veinticinco puntos (25 puntos). A partir de este valor decrece linealmente hasta la oferta económica de mayor precio que valdrá cero puntos (0 puntos). <b>Plazo (25 puntos):</b> Se dará la máxima puntuación de veinticinco puntos (25 puntos) a la oferta que se comprometa a prestar el servicio en el plazo más breve desde la solicitud por EMT. A partir de este valor la puntuación decrecerá linealmente hasta la oferta que se comprometa a entregar los radiadores reparados en seis días laborables, plazo máximo contemplado en el punto 4 del Pliego de Condiciones Particulares, que valdrá cero puntos (0 puntos). <b>Otras mejoras sin coste para EMT: (25 puntos):</b> Se concederá la mayor puntuación a la propuesta que conceda mejores ventajas a EMT, decreciendo la puntuación en función del menor valor añadido de las mismas. EMT se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la realización de los trabajos objeto del presente procedimiento, así como declararlo desierto.
<b>APARTADO J</b>		<b>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN</b> La garantía definitiva se fija en el 5% del importe de adjudicación que deberá constituirse y depositarse en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales.  En el supuesto de adjudicaciones parciales el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva correspondiente al 5% del importe adjudicado estimado para el primer año por el que resulte adjudicatario. La devolución de la fianza definitiva tendrá lugar cuando haya transcurrido el período de garantía de la última pinza de freno reparada o de intercambio con cargo al presente concurso.
<b>APARTADO K</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Será de DOCE MESES contados a partir de la adjudicación del contrato.
<b>APARTADO L</b>		<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> El importe previsto asciende a 140.000 € (IVA excluido).

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

<b>APARTADO M</b>	<p><b>INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES</b></p> <p>Se impondrá una penalización por demoras en los plazos de entrega de los radiadores reparadas y/o de intercambio por un importe del 3% del valor de la operación por cada día natural de retraso sobre el plazo ofertado.</p>
<b>APARTADO N</b>	<p><b>PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA DEFINITIVA.</b></p> <p>El adjudicatario garantizará con un mínimo de doce meses la reparación y/o el intercambio de los radiadores entregados.</p> <p>Cualquier reclamación en período de garantía por parte de EMT al adjudicatario será cubierta por el mismo en un plazo no superior a dos días hábiles, sustituyendo el radiador por otra en ese plazo. En el caso de que el ofertante quiera comprobar o verificar podrá hacerlo en las instalaciones de EMT, siempre en el plazo indicado anteriormente y avisando previamente de su intención. El coste de la nueva reparación o sustitución será asumido por el adjudicatario, y comenzará a contar un nuevo período de garantía.</p> <p>EMT decidirá, en todo caso, si el trabajo está realizado de acuerdo con sus instrucciones, y se reserva el derecho a dejar sin abonar los trabajos que considere deficientes, especialmente cuando se demuestre que no se han seguido las instrucciones indicadas, y retendrá las cantidades pendientes de pago, hasta que hayan sido subsanadas las deficiencias observadas.</p>
<b>APARTADO Ñ</b>	<p><b>SUMA ASEGURADA</b></p> <p>El adjudicatario deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha Póliza deberá ser de importe, como mínimo de 140.000 €, sin franquicia, que deberá acreditarse por el adjudicatario mediante la presentación de la póliza del seguro y último recibo de pago de la prima en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación.</p>
<b>APARTADO O</b>	<p><b>FACTURACIÓN</b></p> <p>El adjudicatario emitirá factura mensual comprensiva de los trabajos realizados y de los suministros efectuados durante el mes inmediatamente anterior y EMT efectuará el pago de la factura a los 180 días siguientes de la aceptación de la misma.</p>
<b>APARTADO P</b>	<p><b>VARIANTES. LOTES</b></p> <p>No se exigen.</p>
<b>APARTADO Q</b>	<p><b>GLOSARIO</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones Generales:</b> Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p><b>Cuadro de Características Específicas:</b> Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p><b>Pliego de Condiciones Particulares:</b> Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicatario hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p><b>EMT:</b> Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p><b>Agente Autorizado:</b> Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p><b>LCSP:</b> Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público</p> <p><b>LSE:</b> Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p><b>UTE:</b> Unión Temporal de Empresas</p>

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

<b>APARTADO R</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>
	Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

# ANEXO II

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con capacidad legal para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, cuya representación legal ostenta, mediante poder otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al “\_\_\_\_\_”, presenta su mejor oferta que a continuación expone:

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, : \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

# ANEXO III

## MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

## ANEXO III: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, ( \_\_\_\_\_ (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " \_\_\_\_\_ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....  
Agencia.....  
Domicilio.....MADRID  
Firma



## MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en ..... c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D. ...., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

### ASEGURA

A (3) ....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta .....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En ....., a ..... de ..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

# **ANEXO IV: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.**

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA  
CONJUNTAMENTE**

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

<b>EMPRESA CONTRATISTA:</b>			
<b>Nº DE TRABAJADOR ES:</b>	<b>HORARIO:</b>		
<b>TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:</b>			
<b>INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:</b>	<b>MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/></b>	<b>DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/></b>	<b>MATERNIDAD <input type="checkbox"/></b>
<b>LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR</b>			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
<b>ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS</b>			
<b>ELECTRICIDAD</b>	<b>NEUMÁTICA</b>	<b>HIDRÁULICA</b>	<b>OTRAS: .....</b>
NO HAY INTERVENCIÓN INTERVENCIONES BÁSICAS OPER. MANTENIMIENTO	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/> INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/> INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/> INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

**EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR**

RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:

**CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR**

1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	

**CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR**

1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	

7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):

**PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS**

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

--	--

**CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:

**FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA**

EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos  Agentes Cancerígenos   
Metales  Fibras  Cloruro de Vinilo

EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido  Vibraciones  Estrés térmico  R. ionizantes   
 R. no ionizantes

EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997):  
Manipulación deliberada  Exposic. Previsible

CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas  Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997)

INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:

--	--

**EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR**

1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL
7. OTROS	

**EMPRESA:**

**Fecha de revisión:**

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS**

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACIÓN / INFORMACIÓN

EMPRESA:

Fecha de revisión:

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)**

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

**Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:**

**• Responsable de trabajos:**

- Nombre:
- Teléfono de contacto permanente:

**• Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**

- Nombre(s):
- Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
- Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):



SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)  
REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS

<b>Elaborado por:</b>          <b>D.</b> <b>Responsable(s) de prevención de la empresa contratista</b>	<b>Aprobado por:</b>          <b>D.</b> <b>Responsable de trabajos empresa contratista</b>
<b>Fecha de elaboración:</b>	<b>Vº Bº :</b>          <b>D.</b> <b>Responsable de Contratación de la empresa principal</b>

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnico-económicas para la reparación y/o intercambio de radiadores de motor de autobús, que se relacionan en la cláusula 6 del presente Pliego de Condiciones Particulares, a tenor de las necesidades de EMT, y empleando los materiales y recambios originales que sean necesarios.

### 2.- CAPACIDAD TÉCNICA

El personal técnico de las firmas licitadores dispondrá de una adecuada formación técnica para la realización de los trabajos objeto del presente concurso.

El ofertante incluirá relación de los medios técnicos con que cuenta para efectuar las reparaciones (equipos de verificación, diagnosis, etc., indicando asimismo si cuenta con algún sistema de aseguramiento de la calidad (ISO 9002 o similar).

### 3.- METODOLOGÍA

Para comenzar con el proceso de reparación, EMT comunicará al adjudicatario la necesidad de que retire de sus instalaciones del Taller General "Almacén REPAR", en el Depósito de Carabanchel, ubicado en la calle Ventura Díaz Bernardo, s/nº, esquina con avenida de los Poblados, 118, en horario de 7:00 a 13:00 horas, en días laborables, los radiadores que precisen ser reparados. El adjudicatario retirará los equipos a reparar el día hábil siguiente, enviando después un informe técnico, por fax o e-mail, de cada radiador, que indicará la avería, número de referencia y número de serie del equipo. El citado informe deberá aprobarse y confirmarse por parte de EMT, igualmente por fax o e-mail.

Cuando la reparación conlleve algún tipo de presupuesto adicional a la oferta, el adjudicatario deberá informar a EMT por medio de fax o e-mail, para que ésta valore el presupuesto y decida entre su reparación, su intercambio, o su retirada por inútil. En el caso de que no se apruebe la reparación y/o intercambio, el adjudicatario deberá devolver el equipo inútil, reflejándolo en el albarán de entrega.

Cada radiador suministrado a EMT, reparado y/o de intercambio, llevará grabada la fecha de entrega (mes/año) (xx/xx), con el fin de facilitar el seguimiento de la garantía.

El ofertante se comprometerá a utilizar todos los recambios originales dependiendo de la marca.

El plazo de entrega de los radiadores reparados se ajustará a las necesidades de EMT, no superando en ningún caso los SEIS DÍAS LABORABLES desde la fecha en que fueron retirados. Los de intercambio se servirán en UN DÍA.

El transporte de los equipos correrá a cargo del adjudicatario, sin ningún cargo adicional a la reparación.

### 4.- OFERTA

Cada ofertante indicará los precios de reparación y/o de intercambio de cada uno de los modelos de radiadores relacionados en la cláusula 6, por unidad.

Asimismo el licitador ofertará el plazo en el que esté dispuesto a efectuar la reparación, contando éste desde el día hábil siguiente a aquel en que EMT solicite la recogida de los radiadores averiadas hasta que él las entregue en las instalaciones de EMT. En ningún caso dicho plazo excederá de SEIS DÍAS LABORABLES.

### 5.- GARANTÍA

El ofertante garantizará con un mínimo de doce meses los radiadores reparados y/o de intercambio entregados a EMT.

Cualquier reclamación en período de garantía por parte de EMT al adjudicatario será cubierta por el mismo en un plazo no superior a dos días hábiles, sustituyendo el radiador por otro en ese plazo. En el caso de que el ofertante quiera comprobar o verificar podrá hacerlo en las instalaciones de EMT, siempre en el plazo indicado anteriormente y avisando previamente de su intención. El coste de la nueva reparación o sustitución será asumido por el adjudicatario, y comenzará a contar un nuevo período de garantía.

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)**  
**REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE RADIADORES DE MOTOR DE AUTOBÚS**

EMT decidirá, en todo caso, si el trabajo está realizado de acuerdo con sus instrucciones, y se reserva el derecho a dejar sin abonar los trabajos que considere deficientes, especialmente cuando se demuestre que no se han seguido las instrucciones indicadas, y retendrá las cantidades pendientes de pago, hasta que hayan sido subsanadas las deficiencias observadas.

**6.- UNIDADES DE CONTRATACIÓN**

Los radiadores del objeto del presente concurso son los siguientes:

CÓDIGO NUEVO	CÓDIGO REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO	TIPO DE RADIADOR	MARCA / REFERENCIA	TIPO REPARACIÓN
03000632	02000252	MERCEDES CITARO	A6285000102	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02000775			INTERCAMBIO
03000642	SIN COD.	MERCEDES CITARO GNC	A6285000402	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	SIN COD.			INTERCAMBIO
03000640	02000291	MERCEDES CITARO EURO 4 (DOBLE)	A6285000602	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02001496			INTERCAMBIO (UN PANAL)
03012905	02000254	MERCEDES 405 N	A3575012701	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02000256			CAMBIO DE PANAL
03002517	02000278	SCANIA N-94 UB OMNICITY	1516491	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02000279			CAMBIO DE PANAL
	02001494			INTERCAMBIO
03015281	SIN COD.	SCANIA BIOETANOL	1439504	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	SIN COD.			INTERCAMBIO
03002567	SIN COD.	SCANIA N 270 EURO 4	1770096	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	SIN COD.			INTERCAMBIO
03007734	02000263	IVECO CITY CLASS	504017299	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02000264			CAMBIO DE PANAL
	02001483			INTERCAMBIO
03007743	02000250	IVECO CITY-CLASS CURSOR EURO-III	504017279	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02000249			CAMBIO DE PANAL
	02001486			INTERCAMBIO
03010851	02000284	IVECO CURSOR GNC (GRANDE)	504017284	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02000285			CAMBIO DE PANEL
03009740	02000288	MAN NL/263F V4 (CARROC P/CASTROSUA)	81.06101-6500	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02000289			CAMBIO DE PANAL
	02000777			INTERCAMBIO
03011067	02000276	MAN 233/262/263/313	81.060101-6499	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02000277			CAMBIO DE PANAL
	02001488			INTERCAMBIO
03016064	02000290	MAN NL233 GNC AUXILIAR	81.06100-6380	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02001490			INTERCAMBIO
03013900	02000267	RENAULT CITY BUS	5010205377	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02000281			CAMBIO DE PANEL
	02001493			INTERCAMBIO
03014823	02000243	RENAULT CITY LINE (COMPLETO)	5010393467	LIMPIEZA Y REPARACIÓN
	02001495			INTERCAMBIO

(\*).-Limpieza química.

7.- El presente procedimiento de contratación, conforme a los intereses de E.M.T., podría ser adjudicado de forma parcial, compartida la adjudicación con varias firmas, e incluso dejar desierta la adjudicación.

8.- El incumplimiento de estas condiciones conllevará, o bien la exigencia del cumplimiento de la obligación o bien la resolución del contrato a juicio de EMT, en los términos señalados en el **apartado 14** del Pliego de Condiciones Generales en relación con el **apartado M** del Cuadro de Características Específicas.